



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2025-A-MPCT

Tambobamba, 23 de mayo del Año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.



VISTO:

El Informe N° 487-2025-OPP-MPC-T/HRVO de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización; sobre aprobación mediante acto resolutorio el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 (POI en la Elaboración y Aprobación), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, por su parte el artículo II del mismo cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política;

Que, el Art. 194° las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el artículo Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya intención es coordinar y estabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del País;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico,

Que, el numeral 3.2.2 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad, siendo que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Multianual tengan consistencia con el PIA y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación para finalmente obtener el POI Anual;

Que, el Plan Operativo Institucional POI es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en un periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal;

Que, mediante Informe N° 487-2025-OPP-MPC-T/HRVO de fecha 23 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Cpc. Heiner Rhaner Vargas Ortega, quien remite el Plan Operativo Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Apurimac;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N.° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL (POI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas solicitado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER el Cumplimiento del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 por todos los Centros de Costos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su ejecución y cumplimiento.

Artículo 3°.- ORDENAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.muniprovincialcotabambas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y GÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras Gayoso
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001